



INFORME

Qué necesita saber
en materia de prevención
de riesgos laborales
en Turquía?

INFORME

Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Turquía?

ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
 - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
 - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
 - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NOTA: En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	No se indica
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	No se indica
Normativa que regula el tema:	http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=92011 http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=64083

1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI
Planificación de la actividad preventiva:	No se indica
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	SI
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	EPIS, medidas correctoras, información obligatoria sobre los riesgos del puesto de trabajo.
Normativa que regula el tema:	http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=92011 http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=64083

ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	No se indica
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	No se indica
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	No se indica
Formación a los trabajadores:	SI
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto:	SI
- Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	NO
- Periódicos:	SI
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas:	SI
- Al extinguirse el contrato de trabajo:	NO
- Estudios epidemiológicos:	No se indica
Otros:	En caso de cambio de puesto de trabajo
Normativa que regula el tema:	http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=92011 http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=64083

1.3 Organización de la prevención en la empresa:

CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:	Todas las empresas deben contar contratar directamente un técnico especialista y un médico de trabajo, o externalizarlo (siguiente apartado).
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	Servicios médicos especialistas en medicina del trabajo en empresas de más de 50 trabajadores.
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SPP:	No se indica
Otros:	
Normativa que regula el tema:	http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=92011 http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=64083

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

Empresas obligadas:	En caso de falta de personal en la empresa con cualificación suficiente.
Actividades preventivas a cargo de un SPA: (Los servicios de salud)	Técnicas: SI Médicas: SI Formación de los trabajadores: SI
Otros:	Para actuar como Técnico o como servicio médico en una empresa debe haberse obtenido la certificación correspondiente, en función de la actividad de la empresa

2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

Existe regulación específica según el sector de actividad	SI
Normativa que regula el tema:	Reglamentos

3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	No se indica
Se pueden contratar la realización de dichas Auditorías con entidades especializadas:	No se indica



SEDE CENTRAL

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

info@cualtis.com

www.cualtis.com